RESOLUCIÓN I.M.F.M Nº 772/2022.-

Fernando de la Mora, 18 de Abril de 2022.-

VISTO: El llamado por Contratación Directa con ID Nº 405.818 para **"ADQUISICION DE AUTO-ADHESIVOS PARA VEHICULOS Y MOTOS"**, y; ----------

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones, remitió a la Asesoría Jurídica de la Institución, el expediente completo referente del Llamado CD ID Nº 405.818 para **"ADQUISICION DE AUTO-ADHESIVOS PARA VEHICULOS Y MOTOS",** mediante su Memorando Nº 55 de fecha 06/04/2022.----------

Que, los antecedentes se hallan adjuntados al legajo, el informe de la Evaluación de Ofertas Económicas de fecha 25/03/2022, realizada por Contratación Directa y, por ende, los firmantes del Informe se hallan debidamente reconocidos por la máxima autoridad competente.----------

Que, el **Art. Nº 27 de la Ley 2051/03 "Contrataciones Públicas"**, el cual menciona textualmente: *"Las convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas".*----------

Que, la Resolución **DNCP Nº 5695/19, en su Art. 30º, establece:** *"En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres oferentes en el acto público de apertura de ofertas, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer si lo considera pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de oferentes indicado, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 2051/03, siempre que éste último esté debidamente justificado.* El Inc. "c" del Artículo 34° de la misma Ley, establece: P*ara llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".* ----------

Que, la recomendación realizada por el Comité de Evaluación, a través del Informe de fecha 25/03/2022, se desprende según estudio de oferta, que esta ha recaído sobre la firma "CASA ARIAS.", con RUC Nº 528123-7 para "ADQUISICION DE AUTO-ADHESIVOS PARA VEHICULOS Y MOTOS", por un monto de Gs. 75.610.000 (GUARANIES SETENTA Y CINCO MILLONES SEICIENTOS DIEZ MIL). Le representa para este acto la Sra. MARIA ISABEL ARIAS DE CASACCIA, en su calidad de Gerente Propietaria.----------

Que, atendiendo a lo establecido al Art. 218 de la Ley 3966/10 "Orgánica Municipal, la Asesoría Jurídica, emite su parecer en virtud a las recomendaciones del Comité de Evaluación, además de los documentos expuestos a consideración por la U.O.C. En tal sentido, la misma indica que no opone reparos legales para la suscripción del contrato respectivo con la Empresa adjudicada, siempre y cuando se establezca en el mismo, los requisitos mencionados en el Art. 37 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas", en concordancia con el Art. 76 y siguientes del Decreto Reglamentario de la citada Ley. ----------

Que, a través del dictamen Nº 14/2022 de fecha 11 de Abril del 2022, la Asesoría Jurídica, conforme a la recomendación efectuada por el Comité de Evaluación, sugiere la Adjudicación del Llamado para "ADQUISICION DE AUTO-ADHESIVOS PARA VEHICULOS Y MOTOS", a la firma "CASA ARIAS.", con RUC Nº 528123-7 , en consecuencia, se deberá formalizar el contrato respectivo dentro del plazo establecido en el Art. Nº 36 de la Ley 2051/03.----------

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA · SECRETARIA GENERAL ·

Municipalidad de la Ciudad de Fdo. de la Mora · INTENDENCIA ·

RESOLUCIÓN I.M.F.M Nº 772/2022.-

Fernando de la Mora, 18 de Abril de 2022.-

Que, a los efectos de especificar el precio unitario y los montos a pagar por los bienes, se incluye el presente cuadro:

ADQUISICION DE AUTO-ADHESIVOS PARA VEHICULOS Y MOTOS ID: 405.818						
LoteTotal, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No					CASA ARIAS	
Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	55121803-002	Insumos para producción de habilitación del automotor (MATERIAL AUTO-ADHESIVO PARA AUTO)	UNIDAD	68.500	580	39.730.000
2	55121803-002	Insumos para producción de habilitación del automotor (MATERIAL AUTO-ADHESIVO PARA MOTO)	UNIDAD	69.000	520	35.880.000
					Precio Total	**75.610.000**

Que, a través del Acuerdo y Sentencia Nº 126 de fecha 13 de Octubre del 2021, el Tribunal Electoral de la Capital - Primera Sala ha proclamado como Intendente Municipal del Distrito de Fernando de la Mora del Departamento Central, al señor Alcides Ramón Riveros Candia con C.I. Nº 1.428.339, para cumplir el período de mandato 2021-2025, por lo que, quien suscribe la presente Resolución, ha sido ratificado con todas las prerrogativas legales como Intendente Municipal de conformidad a la Resolución supra citada.----------

Por lo tanto y, en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE FERNANDO DE LA MORA

R E S U E L V E:

Art. 1º) ADJUDICAR la CONTRATACION POR ID **Nº 405.818,** para "ADQUISICION DE AUTO-ADHESIVOS PARA VEHICULOS Y MOTOS" a la Firma **"CASA ARIAS."**, con RUC Nº 528123-7 , representada por la Sra. MARIA ISABEL ARIAS DE CASACCIA, en su calidad de Gerente Propietaria, por un monto de GUARANIES SETENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL **(Gs. 75.610.000),** IVA INCLUIDO, de conformidad con establecido en la **Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".**----------

Art. 2º) AUTORIZAR la suscripción del Contrato respectivo con la Firma adjudicada, en los términos y condiciones de la presente contratación.----------

Art. 3º) REMITIR a la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.) y a la Dirección de Administración y Finanzas, para los fines pertinentes.----------

Art. 4º) COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

Dra. NILSA SANCHEZ VERGARA
Secretaria General

Lic. ALCIDES RAMÓN RIVEROS CANDIA
Intendente Municipal